



## Ayuntamiento de Hermigua

**Expediente:** nº 810/2024

**Certificado de la Junta de Gobierno Local**

**Procedimiento:** Contrato de servicios. Procedimiento abierto simplificado

**Asunto:** Servicio de prevención, proximidad, dinamización y participación activa para personas en situación de dependencia y/o discapacidad en el municipio de Hermigua 2024.

D<sup>a</sup> Ángela Cruz Piñero, Secretaria-Accidental del Ayuntamiento de la Villa de Hermigua (La Gomera), CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hermigua en sesión extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 2024, adoptó el acuerdo que copiado dice así:

**APROBACION EXPEDIENTE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROXIMIDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA.**

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, La Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, acordó ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

Secretaría por orden de la Sra. Alcaldesa da lectura al Informe Propuesta de Secretaría que a continuación se transcribe:

«De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución nº 2024-0956, de 15 de octubre de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
810/2024	Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado	-----	-----

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	15-10-2024	
Informe de Secretaría	15-10-2024	
Propuesta de contratación del Servicio	15-10-2024	
Providencia de la Alcaldía	15-10-2024	
Informe de Insuficiencia de Medios	15-10-2024	
Resolución de la Alcaldía	15-10-2024	Nº 2024-0956
PCAP	15-10-2024	
PPT	15-10-2024	

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

### Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





## Ayuntamiento de Hermigua

Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del Contrato: Prevención, proximidad, dinamización y participación activa para personas en situación de dependencia y/o discapacidad.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85300000.- Servicios de asistencia social y servicios conexos	
Valor estimado del contrato: 109.812,56€	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 109.812,56€	IGIC%: 0%
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 109.812,56€	
Duración de la ejecución: 12 meses	Duración máxima: 12 meses (No se contempla prórroga)

**TERCERO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del servicio “PREVENCIÓN, PROXIMIDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD”, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	000.2310.22698	110.000,00 €

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería

### Ayuntamiento de Hermigua





## Ayuntamiento de Hermigua

a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Mesa de contratación Permanente, publicando su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> Solveida Clemente Rodríguez, Alcaldesa de la Villa de Hermigua, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D.<sup>ª</sup> Ángela Cruz Piñero, Vocal (Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación).
- D. Guillermo J. Coello Clemente, Vocal.
- D.<sup>ª</sup> Araceli Magdalena Hernandez, Vocal.
- D. Eduardo José Toledo Acosta, que actuará como Secretario de la Mesa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.»

### VOTACION

- Votos a favor: **cuatro (4)**, 4 votos de los Sres. Concejales del grupo político ASG, 1 voto de D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Solveida Clemente Rodríguez, Alcaldesa Presidenta; 1 voto del Sr. D. Marcial Ortiz Plasencia, Teniente de Alcalde, 1 voto del Sr. Concejales D. Sergio R. Chávez Plasencia, Teniente de Alcalde y 1 voto de D<sup>ª</sup> Laura del Rosario Escuela Chávez, Teniente de Alcalde.

- Votos en contra: **cero (0)**

- Abstenciones: **cero (0)**

### ACUERDO

De conformidad con el resultado de la votación, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, unanimidad, acordó elevar el informe propuesta de Secretaría a la categoría de acuerdo.

Y para que así conste con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Accidental D. Sergio R. Chávez Plasencia, en la Villa de Hermigua.

V<sup>º</sup> B<sup>º</sup>

La Alcaldesa

La Secretaria Accidental

Fdo.: Ángela Cruz Piñero

Fdo.: Ángela Cruz Piñero

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

